

PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO AL RRI) Actualizado y en vigencia 2020/21 al 2024/25

El marco regulador para la convivencia en los centros es el Decreto 32/2019 del 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM. Última modificaciones Decreto 60/2020 de 29 de julio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
COMUNIDAD EDUCATIVA		
	EQUIPO DIRECTIVO	Consejo Escolar
Fecha: 2019-20	Fecha: 31 agosto 2020	Fecha: 11 enero 2021
<p>Este documento es propiedad de la Fundación Educativa ACI - Colegio Sagrado Corazón de Jesús, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro. Se ha elaborado ateniéndose a las leyes vigentes para la Educación Secundaria: Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (BOE) y RD 32/2019 del 9 de abril, además del Decreto 48/2015 de 14 de mayo por el que se establece el currículo de la ESO en la Comunidad de Madrid.</p>		
*Modificado por C.E. el 11 de enero de 2021.		

ÍNDICE

1.	Introducción.	3
2.	Análisis de la realidad. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro.	5
3.	Análisis de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad escolar.	7
4.	Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	9
5.	Objetivos, valores de convivencia y prioridades en relación con el proyecto educativo.	13
6.	Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo	14
7.	Actividades que se programen con el fin de fomentar el buen clima de convivencia ya sea dentro o fuera del horario lectivo.	16
8.	Derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios.	17
9.	Diferenciación de tipos de conductas que dificultan la convivencia: acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia, de otras conductas esporádicas.	24
10.	Normas de convivencia.	26
	10.1 Normas de convivencia del centro.	27
	10.2 Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.	33
	10.3. Tipos de conducta y medidas correctoras.	35
	10.4. Elaboración de las normas del aula.	45
11.	Protocolo actuación del programa Alumnos Ayudantes en situaciones de conflictos:	46
12.	Normas para el uso de dispositivos en el Centro.	48
13.	Anexo I. Alumnos Ayudantes y mediadores	A
14.	Protocolo de acoso escolar.	disposición en el Centro.

1. Introducción.

En los últimos años se han producido notables avances científicos, el progreso tecnológico es evidente, los medios de comunicación sobrepasan las fronteras de los países. Pero, a la vez, los valores tradicionales de la sociedad entran en crisis y estructuras consolidadas, como la familia, se ven superadas por nuevas formas de relación. Esta complejidad de la sociedad y los cambios constantes a los que se ve sometida, han puesto de manifiesto la urgencia de dar nuevos enfoques a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los Centros una cultura de paz que prevenga la aparición de conflictos y dote de recursos para la resolución pacífica de los mismos. Además la educación debe promover actitudes interculturales, valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda discriminación, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual y el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI.

Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de **trabajar la convivencia para conseguir un buen clima dentro del centro escolar y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos. Con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.**

Es evidente que en los últimos años, junto con una evolución positiva de la sociedad, se está produciendo un deterioro de la convivencia que se traslada también a los centros educativos. Se están dando situaciones de violencia que, si bien, siempre han existido, en la actualidad afectan a un número mayor y con una sensibilidad más acentuada por parte de la comunidad educativa. Las redes sociales y la facilidad de comunicarse de forma inmediata y online, está deteriorando las relaciones interpersonales entre los jóvenes hoy en día. Y hace que la violencia, que antes era física y verbal en presencia de la otra persona, ahora sea además trasladada a las comunicaciones y conversaciones que mantienen online los estudiantes.

Nuestro centro, hace unos años, vio la necesidad de cambiar de estrategia a la hora de dar respuesta a los conflictos que se producen y elaboró un proyecto de alumnos ayudantes y mediadores que actúa de manera preventiva fomentando la ayuda entre iguales y la resolución pacífica de los conflictos. De esa manera las medidas tomadas para resolver un problema no son solo de carácter sancionador sino también reparador y corrector.

Es importante concebir el conflicto como un proceso natural, no como un hecho puntual, que se desencadena a partir de la contraposición de intereses, y que es necesario para el desarrollo psicosocial de los individuos. Visto así, es una oportunidad educativa, y para que así sea, es necesario implicar a todos los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje: familia, profesorado, alumnado y personal no docente.

Desde el punto de vista de nuestro ideario, como Centro de la FUNDACIÓN EDUCATIVA ACI, creada por la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, el 1 de septiembre de 2013, siempre nos ha preocupado y nos hemos ocupado de la Educación para la Convivencia y la Paz. Desde los inicios de la Congregación, en 1887, hay escritos sobre la disciplina, que siguiendo la inspiración de nuestra pedagogía, pretenden combinar dulzura y firmeza, para generar personas recias con un fuerte corazón, constructoras de paz y reconciliación. Esta normativa es para nosotros, una forma de explicitar lo que ya venimos haciendo a lo largo de toda nuestra trayectoria educativa.

Para subrayar esto, resaltamos la conciencia de un párrafo de Nuestro Carácter Propio (1995):

“Los cristianos debemos ser signos de aquella fraternidad que propicia y consolida el diálogo, la cooperación y la paz entre los hombres... La escuela es un lugar muy adecuado para promover la educación para la convivencia y para preparar a los alumnos para ser defensores y constructores de la paz” (Carácter Propio de nuestros Centros).

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar, enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje, porque con ello, estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Como Centro concertado, de clara orientación cristiana, el colegio quiere ofrecerse a la sociedad como una comunidad donde todos son aceptados, donde todos pueden dialogar, escuchar y ser escuchados.

La convivencia en nuestro centro gira en torno al desarrollo de los valores de solidaridad-fraternidad, paz-reconciliación, responsabilidad, autoestima, gratitud, justicia, libertad y vida, entendidos desde la perspectiva del Evangelio.

Consideramos la escuela como *“lugar muy adecuado para promover la educación para la convivencia, y para preparar a los alumnos para ser defensores y constructores de la paz y para estimular en los miembros de la comunidad educativa el compromiso para hacer de la convivencia entre los hombres una relación pacífica, fraterna y comunitaria”* (Doc. Carácter Propio, nº 20).

2. Análisis de la realidad. Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro.

El Centro Fundación Educativa ACI-colegio Sagrado Corazón de Jesús está integrado por 6 unidades de E. Infantil, 12 unidades de E. Primaria, 8 unidades de E. Secundaria y 4 unidades de Bachillerato. Cuenta además con 1 Aula de Apoyo a la Integración para primaria y secundaria.

El centro cuenta con dos accesos que facilitan la organización de las entradas y salidas. Cuenta con servicio de comedor, y actividades extraescolares y pastorales, lo que puede crear situaciones conflictivas propias de horarios más amplios al lectivo.

El Colegio se encuentra localizado en pleno barrio de Chamberí. Esta zona de Madrid es, en general, bastante tranquila, en la que no se dan problemáticas sociales importantes. Los conflictos en el acceso de la puerta del patio se producen debido a la presencia de otros grupos de jóvenes de riesgo ajenos al centro.

Un porcentaje elevado de nuestras familias son españolas de clase media, en muchos casos antiguas alumnas que conocen el Carácter Propio del Centro.

Respecto al alumnado, el clima de convivencia varía mucho en las distintas etapas. Los conflictos disciplinarios más relevantes se producen en los cursos del segundo equipo docente de Primaria y en la ESO, tanto escolares (disrupciones, desobediencia a las normas, etc.) como sociales entre los propios alumnos (empujones, conflictos durante el juego del fútbol, motes, burlas...). Probablemente el hecho de que se localicen en estos cursos, esté relacionado con la adolescencia de los alumnos. Actualmente, la problemática principal en estos niveles es debida al mal uso de las redes sociales o de grupos de WhatsApp, a través de los cuales, el alumnado actúa extendiendo rumores o bulos, o bien propagando insultos hacia otros compañeros.

El centro considera todo conflicto una carencia y por lo tanto, una oportunidad de educar. Desde esta perspectiva, ante dichos conflictos, se intentan tomar las medidas oportunas buscando ante todo el crecimiento personal del alumno y de esta manera prevenir nuevos conflictos.

El porcentaje de absentismo en el colegio es bastante bajo, aunque se han producido a lo largo de los años casos concretos. En estos supuestos el centro cuenta con la Comisión de Absentismo del distrito, a la que se le da parte para comenzar el protocolo de actuación.

Todo el profesorado colabora con el objetivo de mantener un buen clima de convivencia en el centro, haciendo cumplir las normas de disciplina y prestando especial atención a aquellos alumnos que se ven involucrados en incidentes de forma reiterada, para buscar causas y soluciones a su mal comportamiento. Con el fin de informar a los profesores de nueva incorporación de las normas y funcionamiento, el Equipo Directivo realiza reuniones con ellos a principio de

curso. Desde la Pastoral y las tutorías se cuidan numerosos aspectos que previenen conflictos y favorecen la convivencia, impulsando actitudes cristianas a través del lema de curso, oración de la mañana, campañas, celebraciones, etc.

También cabe destacar la colaboración de alumnos y profesores a través del **Programa de Alumnos Ayudantes y Mediadores**, donde se tratan asuntos disciplinarios y se evalúa la convivencia escolar, con el fin de mejorarla o prevenir conflictos. A través del programa, a los alumnos rechazados o con mayores dificultades de integración, se les acompaña y escucha en los momentos que lo necesitan. El fin de este programa es crear una dinámica de cambio hacia la implicación de toda la Comunidad Educativa en la resolución de conflictos, haciendo protagonistas a los alumnos para que intervengan entre sus iguales.

La participación de las familias varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo. Mientras que en las edades más tempranas se cuenta con la implicación de los padres para colaborar en todo a lo referente a la educación de sus hijos, conforme van creciendo, esta implicación disminuye, como se puede constatar con la asistencia a las reuniones de padres, charlas formativas, etc. El centro apuesta por una educación integral del alumno y para ello es necesario actuar de forma conjunta colegio y familia, por eso creemos que la participación debe ser frecuente, comprometida y más generalizada. Creemos que en los últimos años, la mayor implicación de las familias en la resolución de los conflictos se debe al uso que todos, profesores y familias, hacemos de la plataforma educativa que dota de una mayor rapidez a la información entre ambos.

Todo el personal del centro se siente implicado en la mejora de la convivencia y su labor es fundamental. Muchos de los conflictos se producen en horas de salida y entrada, comedor, recreos, actividades extraescolares... En estos momentos es muy importante la colaboración de los monitores, encargados de portería, profesores de extraescolares.

Es importante potenciar la comunicación con esta parte del personal del centro que observa de cerca numerosas relaciones entre los alumnos, conflictos, etc., así como darles todo el apoyo que necesiten ante posibles indisciplinas.

Respecto a los espacios, existen zonas más sensibles de producirse incidentes y que deben ser más vigiladas, como las galerías, los baños, y algunas partes del patio (el fondo, el túnel...). El cambio de aulas en la ESO y Bachillerato por desdobles o asignaturas optativas que coinciden en horario, hacen también más probables los conflictos.

Algunas clases de la ESO son demasiado alargadas y estrechas por lo que es más difícil el control de los alumnos y el profesorado tiene que jugar con la disposición de los pupitres para solucionar el problema y evitar la distracción de los alumnos.

3. Análisis de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad escolar.

3.1 Profesores – Alumnos:

Los profesores ven esta relación cercana, personal, individualizada, respetuosa y sincera, sin olvidar las diferencias lógicas que existen entre la figura de un profesor y de un alumno. Los profesores sienten que en casos concretos tienen que ocupar roles que no le corresponden, cuando el alumno no recibe toda la atención que necesitan de su familia.

3.2 Alumno – Alumno:

Los alumnos consideran que la relación existente entre ellos es en términos generales buena, aunque se observa la existencia de grupos de amigos que pueden chocar en ciertas ocasiones, pero siempre dentro de la buena convivencia general. A mantener este buen clima de convivencia ayuda el plan de Alumnos Ayudantes del centro.

3.3 Alumno – Profesor:

La visión de los alumnos de su relación con los profesores es positiva aunque variable. Consideran que en ocasiones no se trata a algunos profesores con todo el respeto que debieran, sobre todo cuando se trata de profesores suplentes o de reciente incorporación al centro. Por otro lado, algunos alumnos perciben que algunos profesores no tratan de igual forma a todos los estudiantes. El profesorado debe cuidar especialmente no dejar en evidencia a los alumnos, intentando ser lo más neutral posible en el trato independientemente de sus calificaciones y/o características conductuales.

3.4 Centro – Familia:

La relación entre familias y centro es en términos generales cordial y respetuosa. Normalmente existe una buena comunicación que favorece la correcta educación del alumno y ayuda a resolver con mayor facilidad los problemas que puedan surgir con él. En algunas ocasiones y en algunos casos concretos la relación es más complicada, especialmente cuando una familia considera al profesor como un enemigo y no como un educador o cuando no apoyan ni respetan determinadas normas y permiten a sus hijos saltárselas, algo que va en contra de la buena educación de los niños. Vemos que hay muchas familias que sobreprotegen a sus hijos.

El profesorado siente que algunas familias delegan al centro la formación religiosa, normas de convivencia y hábitos.

Por otro lado, queremos destacar la colaboración inestimable del AMPA, así como de otros padres que desinteresadamente dan su tiempo participando en actividades como la revista, Consejo Escolar, organización de la fiesta del colegio, planificación de actividades extraescolares, etc.

Por su parte las familias consideran que el colegio se muestra accesible y que la relación es cercana, aunque también existen casos puntuales de familias que no buscan esa relación y actúan al margen del colegio.

Actualmente empiezan a surgir conflictos derivados de los grupos de WhatsApp que crean los padres de los distintos cursos y que dificultan la labor docente.

3.5 Profesor – Profesor:

En general es buena y agradable. Existe buen ambiente y se vive un clima cercano, de acogida y amable. Hay que destacar la colaboración mutua existente y el trabajo en equipo. Periódicamente se llevan a cabo reuniones de buenas prácticas entre profesores para coordinar la mejora docente y disciplinaria del aula.

4. Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En la sociedad en la que vivimos, es importante adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. En los Centros educativos es necesario trabajar el desarrollo integral en igualdad del alumnado. Es importante que toda la comunidad educativa se implique y se sensibilice desde una perspectiva coeducativa para superar los estereotipos sexistas, potenciar unas relaciones igualitarias y prevenir la violencia de género. Los docentes deben incorporar esta perspectiva en su quehacer educativo para construir una sociedad entre todos de igualdad en todos los ámbitos.

En nuestro Centro utilizamos distintas acciones y herramientas para fomentar y promocionar la igualdad entre hombres y mujeres.

Proyectos de Centro

En nuestro colegio hemos implantado un nuevo proyecto que ayuda a promocionar la igualdad entre hombres y mujeres. Es **el Proyecto Educación Afectivo Sexual**. Con dicho proyecto se pretende velar por el derecho de todos a la educación y a la formación de ciudadanos respetuosos con los principios democráticos de convivencia y con los derechos y libertades fundamentales. Es por esto, que la educación afectivo sexual es un derecho de nuestros alumnos, necesario para vivir respetuosamente los derechos y libertades individuales y de relación con los otros y de igualdad entre hombres y mujeres.

Una dimensión individual y social inherente al ser humano es esta, la afectiva y sexual. Hemos visto la necesidad de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo. Hoy, más que nunca, los niños y adolescentes se ven rodeados de mensajes con un alto contenido sexual y de desigualdad de género, que frecuentemente llevan asociados, de forma implícita o explícita, modelos de relación negativos: machistas, violentos (de género o sexista), carentes de ética y valores morales, etc.

Todos los contenidos que se desarrollan en el programa les ayudarán a madurar en el ámbito de la afectividad, el reconocimiento de uno mismo y el descubrimiento del otro, su afectividad y perspectiva de género y su relación con él desde el respeto y la igualdad. Es una formación que quiere ayudar a establecer relaciones satisfactorias y positivas, que empiezan por valorarse a uno mismo, sin distinción entre hombres y mujeres y continúan tejiendo vínculos y relaciones con los otros, relaciones que, en un principio serán de amistad y posteriormente de pareja.

Planificación: en todos los cursos de secundaria y bachillerato en sesiones de charlas formativas, cuestionario de hábitos y día de la escucha a lo largo de todo el curso.

El Programa de Alumnos Ayudantes y Mediadores también ayuda a la igualdad entre alumnos de distinto género. A través de la resolución de conflictos, el diálogo y de la solución pacífica de los problemas.

Planificación: sesiones del aula de convivencia con los alumnos ayudantes y mediadores, donde se hablan de los problemas y situaciones conflictivas y de desigualdad. Se realiza cada tres semanas aproximadamente. Los alumnos implicados son de todos los cursos de secundaria y de bachillerato (aunque los de 1º ESO se incorporan a mediados de la segunda evaluación, ya que durante el 1er. trimestre se forman como alumnos ayudantes.)

Plan de acción tutorial

Por otro lado, el centro cuenta con un plan de acción tutorial en el que desde las tutorías se trabajan ámbitos como:

- ✚ Autoestima.
- ✚ Libertad.
- ✚ Prejuicios.
- ✚ Conciliación familiar.
- ✚ Valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- ✚ Habilidades de comunicación.
- ✚ Paz.
- ✚ Violencia de género.
- ✚ Empatía.
- ✚ Análisis y debate de información que encontramos en los medios de comunicación y redes sociales.
- ✚ Asertividad.
- ✚ Autocontrol.
- ✚ Comunicación no violenta. Escucha activa.
- ✚ Discriminación.

Planificación: los alumnos de primaria realizan la tutoría una vez por semana sin estar asignada una hora concreta. Los jueves es el día en el que los alumnos de secundaria reciben la tutoría y los de bachillerato la tienen los viernes. La planificación está en el PAT del centro con una secuenciación de sesiones a todos los niveles y en todos los cursos en los que se imparte clase en el colegio.

Departamentos didácticos

Los distintos departamentos lo integran un número alto de mujeres, por tanto, se tiene especial cuidado en el uso de un lenguaje no sexista.

Se elaboran materiales didácticos para la igualdad de oportunidades y con contenidos no sexistas.

Algunos departamentos, profundizan en el análisis de los diferentes factores de riesgo o necesidades que se presentan en función del género y su repercusión para la prevención e intervención entre los menores.

El centro motiva a su alumnado desde los departamentos de ciencias y letras con la participación en unos certámenes a nivel de Institución Nacional. En esos concursos se involucra a todo el alumnado independientemente de si son hombres o mujeres. Los concursos son los siguientes: creación audiovisual, certamen de fotografía, microrrelatos, concurso de poesía y certamen científico-STEM. De esa manera favorecemos la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones. Impulsamos las actividades que motivan a las niñas y mujeres a seguir carreras en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsamos la participación a nivel cultural, artístico e intelectual de nuestros alumnos.

El departamento de Educación Física promueve, favorece e incrementa la actividad física y la participación femenina en todos los ámbitos del deporte. Fomenta acciones que garantizan la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las actividades deportivas independientemente de que la sociedad haya asignado "deportes a hombres y a mujeres".

Las actividades deportivas extraescolares que el centro oferta es amplia y en ningún caso exclusiva de género. De esa forma, nuestras alumnas pueden practicar si así lo desean, deportes tradicionalmente masculinizados.

Departamento de orientación

El Plan de Orientación Profesional Coordinada que abarca todas las etapas educativas, a excepción de Ed Infantil, promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

El modelo de Orientación Profesional de nuestro centro, tiene como eje fundamental la construcción del proyecto de vida de los alumnos. Para la elaboración de dicho proyecto, es fundamental que el proceso de decisión vocacional esté basado en las preferencias profesionales de los alumnos y en sus propios valores vocacionales, independientemente de que sean hombres o mujeres.

En él no se hace distinción por sexo en cuanto a tendencias laborales ni remuneración salarial. A todos se les motiva y potencia la carrera profesional con posibilidad de liderazgo y responsabilidad.

En algunos cursos como 6ºEP, 4ºESO, 1º y 2ºBTO, se llevan a cabo charlas con los alumnos, en las cuales se les informa sobre el futuro laboral en igualdad de condiciones tanto si es hombre o mujer.

Planificación: detallada a lo largo del curso en el Plan de Orientación Profesional Coordinada, en consonancia con la temporalización del PAT.

5. Objetivos, valores de convivencia y prioridades en relación con el proyecto educativo.

Con este documento pretendemos analizar la convivencia en nuestro centro y registrar todas las acciones que con relación a la convivencia se realizan, con el fin de reflexionar sobre ellas, poder evaluarlas y crear nuevas acciones, para prevenir y lograr un buen clima de convivencia.

Los objetivos planteados son:

1. Plantear propuestas de actuación adaptadas a la problemática concreta del Centro mediante una evaluación de la convivencia escolar.
2. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y fomentar su participación en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
3. Prevenir los conflictos que se produzcan entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
4. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
5. Concretar los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos.
7. Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles.
8. Favorecer la convivencia programando actividades desde distintos ámbitos.
9. Promover el uso responsable de redes sociales y de TICs.

Para lograr dichos objetivos es necesario que el trabajo a realizar siga los siguientes valores:

1. Conciencia de que la convivencia es tarea de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Responsabilidad en el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
4. Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales, y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
5. Toma de conciencia de que los conflictos desvelan carencias y que son oportunidades de crecimiento personal.

6. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

6.1 Estrategias referidas a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia:

6.1.1. El Plan de Convivencia será realizado por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, representantes de padres y alumnos. La Dirección, junto con el Jefe de Estudios, serán los responsables de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar.

6.1.2. El Plan de Convivencia será presentado para su información y aprobación al Consejo Escolar del Centro.

El profesor tomará la iniciativa ante faltas leves, comunicándoselo al tutor. Entre ambos coordinarán y llevarán a la práctica las medidas oportunas. Las faltas graves serán comunicadas al tutor quien con el Jefe de Estudios, o en su caso la Dirección, pondrán en marcha los protocolos pertinentes.

6.1.3. El Orientador, a petición del Equipo Directivo o del tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto ante faltas leves como aquellas que dificulten gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación.

6.1.4. El Director, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.

6.1.5. El programa alumnos ayudantes mediará en los conflictos y analizará la convivencia del Centro con la coordinación de la Orientadora, coordinadores del programa y del Jefe de Estudios.

6.1.6. La Dirección del Centro deberá informar de las Normas de convivencia a través de los medios de información disponibles (plataforma educativa), para conocimiento de alumnos y familias.

6.1.7. El protocolo de información y comunicación de las faltas de los alumnos independientemente de quien actúe en cada caso, debe ser el siguiente:

- ✚ El profesor tomará la iniciativa ante faltas leves, comunicándoselo al tutor. Cuando la situación lo requiera, ambos coordinarán las medidas correctoras necesarias.
- ✚ Cualquier profesor podrá realizar amonestaciones verbales o a través de la plataforma educativa a los alumnos y a sus familias con el conocimiento del Tutor.
- ✚ Cuando las amonestaciones deban realizarse de manera formal debido a una falta leve, se realizarán siguiendo la normativa vigente de la CAM.

- Las faltas graves y muy graves siempre serán comunicadas al tutor y éste al jefe de estudios o en su caso a Dirección, siguiendo la normativa vigente de la CAM.

6.2 Estrategias referidas a la coordinación con otros instrumentos del Centro:

- 6.2.1.** El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y debe ser coherente con los principios del Carácter Propio del mismo.
- 6.2.2.** En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.
- 6.2.3.** En la Programación General Anual se incluirán las propuestas de mejora para la convivencia del Centro y del programa de alumnos ayudantes.
- 6.2.4.** Las directrices previstas en el plan de convivencia se verán reflejadas en la planificación de la orientación educativa y del programa de alumnos ayudantes del Centro.

6.3 Estrategias referidas al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia:

- 6.3.1.** Corresponde a la Dirección del centro velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares que por su gravedad le correspondan, e imponer las sanciones a los alumnos.
- 6.3.2.** El Jefe de Estudios tendrá las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- 6.3.3.** Los profesores son parte fundamental en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

7. Actividades que se programen con el fin de fomentar el buen clima de convivencia ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

En el plan de actuación de la convivencia en el Centro se desarrollarán las actividades a través del programa de alumnos ayudantes y mediadores y del PAT, orientándose siempre a crear un clima de convivencia y prevención de conflictos en el Centro.

En estos documentos se especifican las actividades que se llevarán a cabo.

8. Derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios.

8.1 Derechos del alumnado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

8.2 Deberes del alumnado.

8.2.1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

8.2.2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

8.3 Derechos de los padres o tutores.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en

el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

8.4 Deberes de los padres o tutores.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

“Estará vigente el cambio que figura en la normativa del Decreto 60/2020 del 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 32/2019, del Consejo de Gobierno”.

8.5 Derechos del profesorado.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de

innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

8.6 Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

8.7 Derechos del personal de administración y servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

8.8 Deberes del personal de administración y servicios.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9. Diferenciación de tipos de conductas que dificultan la convivencia: acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia, de otras conductas esporádicas.

9.1 Acoso escolar.

Determinamos qué acciones o situaciones son consideradas acoso escolar, y que no deben ser confundidas con agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas.

Deben darse las características siguientes:

- ✚ Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- ✚ Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- ✚ Indefensión/personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener un componente grupal o colectivo ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios, además de observadores pasivos. La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- ✚ Exclusión y marginación social.
- ✚ Agresión verbal.
- ✚ Agresión física directa o indirecta.
- ✚ Intimidación/amenaza/chantaje.
- ✚ Abuso sexual.
- ✚ Cyberbullying.

Protocolo de actuación resumido: (**se siguen las instrucciones dadas a los centros desde la Viceconsejería de Educación no universitaria y la de Organización educativa del 2 de noviembre de 2016**).

Protocolo de Acoso: (ANEXO II a este plan)

9.2 Ciberacoso.

Es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo:

- ✚ **Daño intencional:** el acoso puede tomar muchas formas, burlas, humillaciones, insultos, difusión de mentiras y rumores, hacerse pasar por la víctima para ridiculizarle, cerrar sus cuentas con denuncias falsas en las redes sociales, presión a sus compañeros para aislarle, etc. con la intención de hacerle daño psicológica, emocional y socialmente.

- ✚ **Repetido:** el daño se produce habitualmente, pudiendo llegar a ser algo cotidiano y rutinario. No se trata de incidentes aislados, peleas ni discusiones puntuales.
- ✚ **Entre menores:** por parte de un menor o grupo de menores hacia otro menor, pudiendo adoptar un rol de superioridad (o mayor estatus social) sobre la víctima.
- ✚ **Con medios digitales:** utilizan como herramienta los móviles, las redes sociales, fotos, vídeos, juegos online, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de Internet.

9.3 Violencia de género

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal. (Ley orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Se pueden dar las siguientes características:

Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y acoso sexual.

9.4 LGTBifobia

LGTBifobia: Término que hace referencia al temor, miedo, prejuicio, o rechazo hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

10. Normas de convivencia.

Objetivo

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Elaboración, seguimiento y evaluación de las normas de convivencia.

Los órganos colegiados y unipersonales del Centro garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, el efectivo ejercicio de derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Colegial, y velarán por el cumplimiento de las normas de convivencia.

Los equipos educativos y los tutores fomentarán el aprendizaje y la práctica de conductas de responsabilidad y respeto, y de exigencia de cumplimiento de deberes y ejercicio de derechos de cada cual, como uno de los fines primordiales de toda actividad educativa. Todo ello tanto en el Centro, dentro y fuera del aula, como en las actividades extraescolares y complementarias que se realicen fuera del recinto escolar.

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto de las normas de convivencia en el aula. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Con el fin de reforzar los cauces existentes para la participación del alumnado, de modo que sus opiniones puedan ser adecuadamente expuestas y que favorezcan la asunción de las normas de convivencia, se canalizará dicha participación a través del proyecto de alumnos ayudantes.

La participación y colaboración de los padres o tutores es uno de los principios fundamentales para el desarrollo de toda actividad educativa, por lo que se promoverán cuantas actuaciones favorezcan la comunicación constante del profesorado, particularmente de los tutores, con los padres de los alumnos.

Al Consejo Escolar del Centro compete primordialmente conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos, garantizando su efectividad, y que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

“Estará vigente el cambio que figura en la normativa del Decreto 60/2020 del 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 32/2019, del Consejo de Gobierno”.

10.1 Normas de convivencia del centro.

Son normas de convivencia del Centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como dentro y fuera del recinto escolar. Así como el respeto a monitores que atiendan a los alumnos en visitas culturales o actividades complementarias.
- c) La tolerancia e integración de la diversidad y esfuerzo por la no discriminación.
- d) La corrección en el trato social, en las formas de expresión, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- e) El esfuerzo y la participación activa y responsable en las tareas escolares, creando un ambiente que facilite el trabajo de profesores y alumnos.
- f) La realización de los trabajos que los profesores manden fuera de horas de clase respetando los plazos de entrega marcados por el profesorado.
- g) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- i) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del centro especialmente en el vestir.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- l) Todo el personal del centro estará involucrado en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la medida correctora correspondiente.

m) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en las presentes normas a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

Otras normas del Centro

Asistencia y puntualidad

Es un deber básico de los alumnos asistir a clase y a todos los actos programados por el centro con puntualidad.

Los padres o tutores deberán justificar siempre las faltas de asistencia y los retrasos a los tutores, a través de la plataforma educativa y en un plazo máximo de 1 semana desde la incorporación.

Si por alguna causa los justificantes se entregaran por escrito, deben llevar nombre, fecha/hora de ausencias y motivo, además de la firma de uno de los padres o tutores. En Educación Infantil no es necesario justificar por escrito las faltas de asistencia (a no ser que sea por un periodo largo de tiempo) o retrasos de los niños.

Las faltas de asistencia que no estén debidamente justificadas en Bachillerato tendrán repercusión en las notas del alumno de las materias afectadas según los criterios de calificación.

La falta de asistencia a clase de un modo reiterado puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y de la evaluación continua, por lo que un alumno cuyo número de ausencias en una evaluación supere el 20% de los días lectivos, (aunque estas hayan sido justificadas), no podrá ser evaluado por los procedimientos normales, debiendo realizar la prueba de recuperación, así como las tareas de refuerzo y recuperación que los profesores determinen, en aquellas asignaturas en las que se supere dicho porcentaje de ausencias.

Cuando el número de retrasos en una asignatura supere el 20% de las clases en una evaluación, se informará a la familia. Si el número de retrasos supera el 30% de las clases, se aplicará la misma medida que para las ausencias.

Los alumnos de ESO y Bachillerato que lleguen a primera hora de la mañana con un retraso superior a diez minutos no entrarán en el aula y se marcará ausencia en dicha hora. En la hora posterior al recreo, se les permitirá pasar pero si llegan con más de 10 minutos de retraso se computará ausencia.

Uniformes

Todos los alumnos deben venir correctamente vestidos y aseados.

Los alumnos de Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO, llevarán el uniforme de la Fundación Educativa ACI completo, con polo, jersey en pico y zapatos negros o

azules (no deportivas). No se permitirán maquillajes, uñas pintadas, ni otros elementos adicionales (piercing, pendientes tribales de punta o dilatadores)

Todas las prendas deberán estar marcadas con nombre y apellidos.

Los alumnos de Bachillerato pueden no llevar uniforme, en cuyo caso no está permitido que vengan en chándal, y siempre vistiendo de manera correcta como corresponde a un lugar de trabajo y guardando el debido respeto al Colegio y a las personas que lo integran.

El alumnado podrá estar en el aula con el Forro Polar Institucional, pero no con otras prendas de abrigo que no pertenezcan al Uniforme del Centro.

Durante la jornada escolar

Las entradas y salidas se realizarán de la siguiente forma:

Educación Infantil y Primaria: Se realizarán siempre por Rafael Calvo.

Educación Secundaria: Los lunes entrarán por Rafael Calvo. El resto de la semana se realizará por Martínez Campos.

Las salidas de los lunes por la tarde serán por Rafael Calvo. El resto de los días será por Martínez Campos.

Bachillerato: Por las mañanas entrarán por Martínez Campos y por las tardes por Rafael Calvo. Las salidas de los lunes por la tarde serán por Rafael Calvo. Todas las salidas de la mañana se realizarán por Martínez Campos.

Los alumnos no pueden salir del Centro en horas lectivas, salvo por una razón debidamente justificada con autorización escrita a mano o por plataforma que deberá presentarse al tutor, el cual podrá autorizar dicha salida o recogida de los padres en portería.

Todos los alumnos deberán estar en los lugares que indiquen los profesores o responsables, permaneciendo en las aulas entre clase y clase, esperando correctamente a los profesores y preparando el material de la siguiente clase. En caso de ser necesario, el profesor entrante será el responsable de autorizar la salida de la clase, si lo considera justificado.

En el Colegio, los alumnos no pueden sentarse en el suelo ni en los pupitres a menos que sea para una actividad propuesta por el profesor.

El ascensor no debe ser utilizado por los alumnos, ni tampoco la escalera del mismo, durante la jornada escolar. Si un alumno (menor de 14 años) está lesionado y necesita hacer uso del ascensor, deberá esperar a que le acompañe una persona adulta.

Las clases y los baños deben estar en todo momento limpios y ordenados. Tanto la pizarra como el corcho se consideran parte del material de trabajo en el aula, y deben ser tratados como tales.

Cada alumno se hace responsable del pupitre que se le asigna el primer día de curso y de que el material y las instalaciones del Centro se conserven en buen estado, incluso y sobre todo cuando se utilizan otras aulas que no son las propias. Lo estropeado o perdido será repuesto por los alumnos responsables o por el grupo implicado si no aparecieran los responsables directos.

Una vez que han terminado las clases, ningún alumno puede subir a las aulas. Tampoco pueden hacerlo los padres.

Recreos

Todos los alumnos deben interrumpir su actividad y bajar al patio para descansar durante el recreo, sin pasar por la sala de profesores, salvo para algún asunto urgente.

Sólo podrán permanecer en sus clases a la hora del recreo los alumnos de 2º de Bachillerato, o aquellos a quienes sus tutores autoricen con presencia de un profesor.

Los alumnos deben cuidar el patio.

Los alumnos de 1º y 2º de Bachillerato, y sólo estos, podrán salir del colegio a la hora del recreo, con la debida autorización familiar.

El uso de la pista grande será exclusivamente para la práctica deportiva, no se puede comer en la pista de deporte.

Actividades y Servicios

Aquellos alumnos que estén inscritos en cualquier actividad o servicio del Centro no podrán salir a la calle bajo ningún concepto, pudiendo ser expulsados de la actividad si existe incumplimiento reiterado de esta norma.

Todos los alumnos que acudan a los servicios y actividades que oferta el centro deben guardar el debido respeto al personal encargado del mismo y a las instalaciones pudiendo ser expulsados de dichas actividades o servicios por un reiterado mal comportamiento.

Los alumnos no pueden quedarse en sus clases ni subir después de comer, hasta la hora en que comiencen las clases.

Todos deberán esperar su turno para pasar al comedor, siguiendo siempre las indicaciones de los monitores.

Los alumnos de 1º a 3º de Primaria, utilizarán babi en el comedor (debidamente marcado).

Los alumnos de Educación Infantil de comedor, traerán una muda completa por posibles incidencias en el horario de comedor.

Es obligatorio comunicar al principio de cada curso, mediante certificado médico, cualquier tipo de alergia o intolerancia alimentaria.

Otros alumnos que comen en el colegio (por razón de grupos ACI) y no desean hacer uso del comedor, pueden traer su comida de casa. Estos alumnos deben comer todos juntos en el lugar que se indique, con autorización del Coordinador de grupos ACI y no pueden subir a sus clases hasta que sea la hora. En ningún caso pueden quedarse a comer de esta forma por otros motivos, que no sean los indicados.

Portería

Los alumnos respetarán en todo momento las indicaciones del personal de portería, mostrando el carnet de estudiante cuando se le requiera, evitando las entradas y salidas por este lugar en horario no autorizado.

No se pueden realizar llamadas telefónicas desde el colegio, salvo que sean autorizados por el tutor o persona responsable.

Académicas

Los alumnos deben entregar siempre en casa el boletín final de calificaciones, circulares informativas, o cualquier otra nota de los profesores para su familia, devolviéndolos firmados en el plazo que corresponda.

Los alumnos de secundaria no deben faltar las horas previas a un examen, salvo por causa debidamente justificada. El incumplimiento de esta norma supondrá la no realización del examen.

Los alumnos de Bachillerato que estén enfermos en la fecha de un examen de evaluación, se examinarán en las recuperaciones. Si han estado enfermos en la recuperación, necesitan un justificante médico para poder hacer un examen extraordinario, realizándose dicho examen en la fecha que le indique el profesor.

Los alumnos de Bachillerato que falten de manera injustificada la víspera de los exámenes o bien, el mismo día, pierde derecho a examinarse en ese día (posterior a la falta o el de la falta) y se calificará con Insuficiente en dicha materia.

Si por razones de enfermedad, en secundaria o bachillerato, no pueden hacer Educación Física durante un tiempo prolongado, deben presentar un Certificado Médico Oficial.

Se exigirá a todos los alumnos puntualidad y corrección en la presentación de trabajos y ejercicios, así como en su ortografía y expresión.

Otras normas generales

Los alumnos no deben traer juguetes u objetos de valor ni dinero al colegio. Este no se hace responsable de ellos.

Sólo estará permitido comer durante la hora del recreo y en el patio. Se tendrá especial cuidado con la limpieza del mismo. En las clases sólo se podrá beber agua.

La sustracción de bienes u objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad Escolar, será considerada como falta grave.

Está terminantemente prohibido a los alumnos fumar en cualquier parte del colegio. (Ley 5/2002, de 27 de Junio).

Se considera falta muy grave traer bebidas alcohólicas u otros objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales.

Asimismo, se considera como falta muy grave la agresión a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Cuando un alumno ha de tomar una medicación bajo prescripción médica, deberá comunicarse por escrito al tutor y al responsable del comedor, junto con un justificante médico con las indicaciones necesarias para su correcta administración.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar (horario lectivo, tiempo de recreo y periodos dedicados a actividades complementarias, extraescolares y de comedor), salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo de Centro con fines didácticos. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad.

Familias

Es necesario que lean con atención todas las circulares que llevan los alumnos a casa, o que llegan a través de la plataforma educativa, entregando las respuestas, cuando se requieran, en los plazos establecidos.

Para facilitar la organización de entradas y salidas, las familias dejarán a sus hijos en el portón de entrada, sin acceder al patio, excepto las familias de los alumnos de educación infantil. Cuando vienen a buscarlos les esperarán en el patio. No se podrá acceder al interior del edificio salvo para acudir a los servicios de administración, secretaría u objetos perdidos.

Los alumnos que lleguen al colegio fuera de su horario habitual, entrarán por portería, siendo acompañados (en la etapa de infantil) por personal del centro.

Los familiares no deben subir a las clases ni entrar al comedor, para no interrumpir su normal funcionamiento.

Pueden pedir hora para hablar con los profesores o tutores a través de las vías de comunicación que utiliza el colegio. En Educación Infantil los padres pueden solicitar hora personalmente o mediante una tarjeta a través del niño.

Es responsabilidad de las familias justificar por escrito y/o a través de la plataforma educativa, las faltas de asistencia o retrasos de sus hijos a los tutores.

Es importante que estén atentos a la marcha escolar de sus hijos en todo momento, de manera especial a las fechas de entrega de las calificaciones. Se aconseja el seguimiento de los alumnos a través de las vías de comunicación que utiliza el colegio, principalmente la plataforma educativa.

10.2 Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.

Criterios generales:

- ♦ Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.
- ♦ Ante el incumplimiento de las normas de convivencia del centro se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse medidas correctoras contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
 - c) Asimismo, en la imposición de las medidas correctoras deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas de disciplina.
 - d) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- ♦ A efectos de la gradación de las medidas correctoras, se aplicarán las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, tipificadas en el artículo 40 de la normativa vigente.

- Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.

- c) La reparación inmediata del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso, dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

♦ **Ámbito de aplicación** *(según artículo 31 del Título IV, capítulo 1, sección 1ª):*

1) Con el objeto de garantizar en el centro la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el centro, elaborará las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente plan de convivencia, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2) También el centro incluye en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto vigente para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3) En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en

conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4) En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

♦ Asunción de responsabilidades y reparación de daños *(según artículo 41 del vigente decreto)*

1) Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10.3. Tipos de conducta y medidas correctoras.

Antes de explicar los tipos de conductas y medidas correctoras, vemos necesario aclarar que nuestro proyecto de alumnos ayudantes y mediadores, complementa el Reglamento de Régimen Interior, sin restar autoridad ni sustituyendo las normas de disciplina presentes en este Plan de Convivencia. Actúa de manera preventiva fomentando la reparación responsable en un entorno acogedor transformando el conflicto entre alumnos de forma pacífica y democrática. Es decir, este programa es una iniciativa de mejora de la convivencia escolar basada en la participación del propio alumnado, que ofreciendo ayuda a sus iguales, previene y minimiza los efectos de los conflictos que pudieran surgir (ver punto 10, anexo I de este documento).

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente plan de convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Faltas leves:

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que disponga el plan de convivencia.

Consideramos incluir la categoría de incorrecciones, previo a las faltas leves para su tipificación. La suma de dos o tres incorrecciones dará lugar a una falta leve.

Incorrecciones:

- Molestar a un compañero.
- Grito a un compañero.
- Salir del aula al pasillo sin permiso.
- Llevar las uñas pintadas.
- Salir o entrar al colegio por donde no corresponde.
- Comer chicle.
- Limpieza inadecuada de la mesa o silla.
- Mala utilización del dispositivo: utilización del ordenador una vez terminada la clase.
- Mala utilización del dispositivo: utilización del móvil sin permiso en el centro.

Clasificación de faltas leves:

- a) Insulto reiterados a compañeros.
- b) Empujón a un compañero.
- c) Molestar de forma reiterada a un compañero.
- d) Interrupción al profesor intencionadamente.
- e) Mala utilización del dispositivo: visitas a páginas web que a juicio del profesor no se puedan permitir en el centro.
- f) Mal uso del WC.
- g) Faltar a clase el día de antes de un examen sin justificar.
- h) Falta de uniformidad.
- i) Otra falta que por su consideración no llegue a ser falta grave o muy grave.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. (Art.37 Pto.2)

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- f) Retirada de las sudaderas o elementos de vestir ajenos al uniforme.

Plazo de prescripción de las faltas leves:

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que los hechos se hayan producido, y las medidas correctoras, en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción. Art. 55 Pto.1-3)

Faltas graves

1. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de Convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes (Art. 37.Pto.3):

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

Plazo de prescripción:

Las faltas graves prescribirán en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que los hechos se hayan producido, y las medidas correctoras, en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción. (Art. 55. Pto.1-3).

Faltas muy graves

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Plazo de prescripción:

Las faltas muy graves prescribirán en el plazo de doce meses a partir de la fecha en que los hechos se hayan producido, y las medidas correctoras, en el plazo de doce meses a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción. (Art.55 1-3)

Distribución de competencias para todas las faltas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO (Art. 46)

Procedimiento disciplinario ordinario.

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

“Estará vigente el cambio que figura en la normativa del Decreto 60/2020 del 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 32/2019, del Consejo de Gobierno”.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL (Art. 48-51)

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente.

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente.

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

“Estará vigente el cambio que figura en la normativa del Decreto 60/2020 del 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 32/2019, del Consejo de Gobierno”.

10.4. Elaboración de las normas del aula.

A continuación se detalla cómo se elaboran las normas en el aula:

- ✚ En todas las etapas, a excepción de Bachillerato, se creará un mural para la clase en cartulina donde queden escritas las normas de convivencia.
- ✚ Estas normas se elaboran entre TODOS Y TODAS y no van a ser extensas.
- ✚ Las normas serán pocas y operativas (serán útiles y muy claras).

Ejemplo de desarrollo de la elaboración de las normas del aula:

- ✚ Los alumnos trabajarán en grupos de cuatro. Primero pensarán una o dos normas en esos grupos reducidos para que la clase sea un lugar bueno de trabajo y nos llevemos y respetemos todos. Se pone en común y si está todo el mundo de acuerdo, el tutor o tutora lo escribe en la cartulina...
- ✚ Después de que queden escritas en la cartulina TODO el alumnado pasa de uno en uno a firmar en la cartulina. La firma es un símbolo de DAR SU PALABRA de que se va a CUMPLIR lo escrito y hablado.
- ✚ Al finalizar la clase se colocará la cartulina en el corcho del aula para que quede visible y podamos “acudir” al compromiso cada vez que se “salte” alguna norma recordando lo comprometido.

11. Protocolo actuación del programa Alumnos Ayudantes en situaciones de conflictos:

(ANEXO I a este Plan: Programa Alumnos Ayudantes)

PROFESORES:

11.1. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos contemplarán los siguientes bloques:

- Situaciones de ayuda: relaciones interpersonales.
- Comprensión del conflicto.
- Elementos y análisis del conflicto.
- Modos diferentes de responder a situaciones de conflicto.
- Actitudes ante los conflictos.
- Comunicación abierta.
- Comunicación en el proceso de ayuda.
- Importancia de la comunicación no verbal.
- Expresión emocional y sentimientos.
- Estilos de comunicación.
- Comunicación pacífica.
- Habilidades de pensamiento.
- Participación activa. Escucha activa.
- Mensajes en primera persona.
- Fases de la ayuda.
- Proceso de mediación.
- Características de la mediación.
- Pasos para mediar en un conflicto.

ALUMNOS:

El proyecto de alumnos ayudantes tiene como principal objetivo la mejora de la convivencia en el centro. A lo largo de estos años con la aplicación del proyecto, se ha comprobado la eficacia de la intervención de los alumnos ayudantes para la resolución de conflictos.

En muchos casos, cuando el problema surge entre iguales, y antes de que se lleven a cabo las medidas correctoras y se tipifiquen las faltas como leves, graves o muy graves, vemos conveniente la actuación de los alumnos ayudantes para minimizar, en la medida de lo posible, una medida correctora y evitar que esta situación de conflicto se vuelva a repetir.

La derivación para la intervención por parte de los alumnos ayudantes en los casos en que se considere necesario, puede venir dada por cualquier miembro del equipo educativo (profesor, tutor, coordinadores, jefe de estudios o director). No obstante, se debe informar a la coordinadora del programa, para que en caso de mediación, ella asigne los alumnos mediadores y deje registrado el caso.

PROCEDIMIENTO:

Faltas leves:

Una de las funciones de los alumnos ayudantes, es contribuir al buen funcionamiento de las normas de conducta establecidas en el plan de convivencia.

Antes de aplicar la medida correctora ante una falta leve, siempre y cuando el problema surja entre iguales, el profesor y/o tutor pueden comentar lo ocurrido con los alumnos ayudantes con objeto de que ellos hagan un seguimiento de la situación.

Tras la intervención de los alumnos ayudantes, el profesor y/o tutor determinarán la medida correctora en caso de que dicha intervención no haya sido adecuada.

Faltas graves:

Antes de aplicar la medida correctora ante una falta grave, siempre y cuando el problema surja entre iguales, el profesor y/o tutor pueden comentar lo ocurrido con jefatura de estudios/coordinador de EP y con la coordinadora del programa, para valorar si la intervención y/o mediación, es más efectiva y útil para que el hecho no vuelva a ocurrir.

Si se realiza una mediación, la coordinadora del programa informará al tutor/es del alumno/s implicado/s en la falta para su conocimiento y seguimiento.

En caso de no creerse conveniente se aplicará la medida correctora directamente.

Faltas muy graves:

Las faltas muy graves deben ser sancionadas por el director.

En casos excepcionales en los que el alumno cometa una falta muy grave entre iguales, por primera vez o por decisión consensuada entre la coordinadora del programa, jefatura de estudios/coordinador de EP y Dirección, se puede considerar aplicar la mediación con los alumnos ayudantes en vez de aplicar la medida correctora, si esto se considera más efectivo.

12. Normas para el uso de dispositivos en el Centro.

Dados los cambios metodológicos que se están produciendo en el proceso enseñanza-aprendizaje y la inclusión del uso de dispositivos TIC para el mismo, debemos establecer una normativa que marque las pautas de uso de dispositivos electrónicos en el colegio.

Normas TIC para alumnos.

1. Los alumnos deberán dejar el móvil apagado en su taquilla a primera hora de la mañana y cogerlo a la salida, salvo que se requiera para un uso académico.
2. Los alumnos podrán usar sus dispositivos únicamente con fines académicos y siempre bajo el control de un profesor. A cualquier alumno que incumpla esta norma se le impondrá la medida correctora correspondiente a la categoría incorrección (incluida en la tipificación de faltas leves) y se le aplicará la misma normativa que con el uso de los móviles.
3. Los alumnos serán responsables de los contenidos almacenados en sus dispositivos, así como del uso que harán del acceso a Internet que se les ha proporcionado.
4. Es obligatorio utilizar el acceso a internet proporcionado por el colegio, salvo permiso expreso del profesor para usar otro.
5. Se proporcionará acceso a internet solo en un dispositivo por alumno, pudiendo ser este ordenador o tablet, en ningún caso móvil.
6. Los alumnos serán responsables de los equipos que traigan al colegio, dejándolos en las taquillas individuales asignadas a cada alumno en los tiempos de recreo.
7. Los alumnos deberán respetar los equipos de otros compañeros y en ningún caso deberán utilizarlos sin su autorización expresa.
8. En caso de que los alumnos compartan el uso de algún equipo, antes de cederlo deberán comprobar que todas sus cuentas están cerradas para evitar accesos indeseados.
9. Cada alumno será responsable de la seguridad de sus cuentas, por lo que deberá utilizar contraseñas seguras que no conozca nadie más. En caso de sospecha de que alguien ajeno esté accediendo a su cuenta, deberá comunicarlo inmediatamente a la coordinación TIC.
10. En horario escolar, los alumnos únicamente podrán utilizar las cuentas proporcionadas por el colegio (Google y Plataforma educativa), no pudiendo tener en ningún caso en uso ninguna cuenta personal.
11. Cualquier alumno que detecte alguna de las faltas aquí reflejadas, deberá comunicarlo inmediatamente para poder corregirlo.
12. Se recomienda a las familias el uso de herramientas de control parental que aseguren un uso responsable de los equipos.

Normas TIC para profesores.

1. Todos los portátiles y sus accesorios (cargadores y adaptadores) están etiquetados con una numeración que coincide con el nombre de usuario y que no deberá cambiarse.
2. Cada profesor será responsable del equipo que se le ha asignado, y deberá asegurarse de que quede bajo llave cuando no esté en uso.
3. Los profesores serán responsables del cuidado y uso responsable de los equipos y sus accesorios.
4. Los ordenadores NO podrán salir del colegio, salvo permiso expreso por parte de la dirección del Centro.
5. Cada profesor es responsable de los contenidos almacenados en el ordenador que se le adjudica, así como de avisar al coordinador TIC para su actualización y mantenimiento.
6. Cada usuario tendrá una clave de acceso que no deberá conocer nadie más salvo la coordinadora TIC. Por tanto, se deberá informar de cualquier cambio que se haga en dicha clave.
7. Cada profesor deberá informar de manera justificada de las aplicaciones que necesitará tener instaladas en su equipo, además de las de ofimática.
8. Se deberá informar al coordinador TIC de cualquier incidencia ocurrida en un equipo a través del formulario creado a tal efecto.
9. Todas las contraseñas de todos los equipos del Centro, se guardarán en sobre cerrado en secretaría.